



CIRCULAR LABORAL 24/2021

29 de septiembre de 2021

INCREMENTO SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI) 2021: REFLEXIONES Y COMENTARIOS.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social y los responsables de las organizaciones sindicales CCOO y UGT alcanzaron, a mediados de mes, un acuerdo para incrementar el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en 2021. La patronal CEOE no suscribió dicho acuerdo pues su posición siempre ha sido negativa al incremento, en estos momentos, del SMI. Ese inicial acuerdo se ha convertido en el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, el cual se ha publicado en el BOE nº 233 de hoy 29.

La subida acordada y recogida en el BOE, por un importe de **15 euros mensuales** (en torno al 1,6%) se aplicará **con efectos retroactivos al uno de septiembre de 2021**. Por lo tanto, el SMI pasa de los 950 euros mensuales (13.300 euros anuales) a los **965 euros mensuales o 32,17 euros día (13.510 euros anuales)**. Por lo que respecta a las relaciones laborales especiales del servicio del hogar familiar que trabajen por horas en régimen externo, el salario mínimo será de 7,55 euros por hora efectivamente trabajada. Por último las personas temporeras cuyos servicios a una misma empresa no excedan de ciento veinte días se fija que la cuantía del salario profesional no pueda ser inferior a 45,70 euros por jornada legal en la actividad.

Este es el tercer incremento en el SMI que acomete el actual ejecutivo. Así en 2019 se pasó de 735,9 a 900 euros mensuales y en el 2020 de 900 a 950 euros mensuales. De este modo y en solo tres años, incluyendo el incremento previsto para el 2021, el SMI se ha incrementado en un 33%.

Con esta nueva subida, el Gobierno avanza en el compromiso para que el SMI, mediante su progresiva revisión en 2022 y 2023, alcance el 60% del salario medio antes del fin de la legislatura, tal y como determina la Carta Social Europea suscrita por España.

El dictamen de la Comisión Asesora para el Análisis del Salario Mínimo Interprofesional proponía una horquilla para incrementarlo entre 12 y 19 euros mensuales, con un valor central de 15 euros en 2021 para alcanzar, progresivamente, hasta un máximo de 1.049 euros mensuales en 2023 pasando por 1.000 euros mensuales en el 2022. Estos importes, obviamente, pendientes de concretar pues no se han acordado ni establecido a fecha de la presente.

El SMI, según el Gobierno y tal como se recoge en la Exposición de Motivos de este nuevo Real Decreto por el que se aprueba, *“supone una garantía de protección a las rentas del trabajo de las personas trabajadoras más vulnerables y actúa como un importante factor de equidad además de ser una herramienta fundamental para luchar contra la pobreza laboral.”*

Por su parte el Banco de España, por boca de su gobernador, ha alertado que aquellos sectores que se ven más afectados por la subida del SMI – servicios, comercio o restauración - son aquellos donde la recuperación es ahora *“más lenta”*. Por ello tal incremento en estos momentos puede tener verdaderos *“efectos negativos”* sobre determinados trabajadores a nivel de empleabilidad al encarecerse los costes – no hay que olvidar el coste empresa adicional que asumen las sociedades sobre esos 15 euros – en sectores con baja productividad. Si a ello le sumamos el incremento de las materias primas y de la electricidad, que ha llevado al IPC de agosto a su porcentaje más alto en los últimos nueve años – 3,3% - el *“cocktail”*, muy especialmente en las PYMES – tejido empresarial mayoritario en nuestro país -, puede ser explosivo.

Según uno de los últimos estudios del Banco de España, del pasado mes de junio 2021, por título *“Los efectos del salario mínimo interprofesional en el empleo: nueva evidencia para España”*, el gran aumento del SMI que se produjo en 2019 hasta alcanzar los 900 euros, un 22,3% de incremento sobre el existente en 2018, produjo una pérdida neta de empleo de unos 125.000 empleos ese año, concentrándose ese impacto en el colectivo de trabajadores con salarios más bajos y con menor formación.

Adjuntamos link al texto completo del citado estudio:

<https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/DocumentosOcasionales/21/Fich/do21113.pdf>

Del mismo modo en un informe realizado por la consultora *Ranstad Resaerch*, con la colaboración de CEPYME, sobre el impacto laboral de la anunciada subida SMI hasta los anunciados – no confirmados - 1.000 euros en 2022, lo que supondría un incremento acumulado de más del 52'6% desde 2016, refleja, igualmente, que esta cuantía incidiría de manera muy lesiva en sectores especialmente perjudicados por la actual crisis, como la hostelería y el comercio, que han destruido varios cientos de miles de empleos y tienen en riesgo decenas de miles adicionales (tanto por ERTE aún en vigor como fuera de ellos). Además, las consecuencias de este incremento incidirán especialmente en los jóvenes y en los trabajadores con menor cualificación, para los que será más difícil encontrar empleo o conservar el que tienen.

Es importante destacar, llegados a este punto, que el incremento del SMI para el presente ejercicio de 2021, los indicados 965 euros en 14 pagas, supondría ya una proporción superior al 65% del salario medio en al menos 9 comunidades autónomas y superaría el 60% en 12 de las 17 comunidades y estaría por encima del 73% en dos de ellas. Igualmente adjuntamos en el siguiente link el informe completo de *Ranstad Resaerch*:

https://www.randstadresearches.s3.amazonaws.com/wpcontent/uploads/2021/09/2021_09_06-IMPACTO-SMI-2021-v2.pdf

Por último, y en línea con lo ya apuntado anteriormente, adjuntamos cuadro para que visualmente se aprecie el incremento tan relevante del SMI desde 2017 (707,70 euros/mes) hasta la fecha (965 euros/mes):

SMI últimos 5 años				
Normativa	Efectos	Trabajadores desde 16 años, sin distinción de edad o sexo		
		Diario	Mensual	Anual
RD 742/2016	1 enero 2017	23,59 €	707,70 €	9.907,80 €
RD 1077/2017	1 enero 2018	24,53 €	735,90 €	10.302,60 €
RD 1462/2018	1 enero 2019	30,00 €	900,00 €	12.600,00 €
RD 231/2020	1 enero 2020	31,66 €	950,00 €	13.300,00 €
Disp. Adic. 6ª RDL 38/2020	Desde 1 enero 2021 a 31 agosto 2021	31,66 €	950,00 €	13.300,00 €
RD 817/2021	Desde 1 septiembre 2021 a 31 diciembre 2021	32,17 €	965,00 €	13.510,00 €

Departamento Laboral y de Seguridad Social

*Persona de contacto: Eduardo Ortega Prieto
Email: ortegap@ortega-condomines.com*

*Persona de contacto: Eduardo Ortega Figueiral
Email: ortegaf@ortega-condomines.com*